

JUNTA ADMINISTRADORA FONDO APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR CÓDIGOS CONTABLES 121961 Y 121969

FECHA Junio 30 de 2021

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO				
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA		
Giovanny Garzón Gil	Delegado del Viceministerio de Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional	Just Care Town		
Lina María Aristizabal	Delegada por la Representante legal de la Fundación Saldarriaga Concha – Líder de Educación y Formación	Amaa.		

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y SIN VOTO				
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA		
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración - Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX			
	1° 8 %			
INVITADOS				
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD			
Managla Tanaga Tanaga Hankan	Supervisora Convenio 44-2010 - Subdirección A	poyo a la Gestión de las IES -		

INVITADOS				
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD			
Marcela Teresa Torres Harker	Supervisora Convenio 44-2010 – Subdirección Apoyo a la Gestión de las IES - Ministerio de Educación Nacional			
Juan Camilo Celemin Mora	Coordinador de Educación de Información - Fundación Saldarriaga Concha			
Angela Paola Rojas Coordinadora Grupo Fondos en Administración - Instituto Colombiano de Cr Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX				
Viviana Bernal Chinchilla	Ejecutiva de Cuenta Convenio 44 de 2010 - Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX			

OBJETIVO REUNIÓN

Aprobación apertura Convocatoria de Adjudicación 2021-2 y aprobación ajustes Reglamento Operativo y Texto de Convocatoria del Fondo Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior.

AGENDA

- 1. Verificación del Quórum
- 2. Revisión Reglamento Operativo y Texto de convocatoria 2021-2
- 3. Revisión Calendario convocatoria 2021-2
- 4. Decisiones Junta Administradora
- 5. Compromisos

DOCUMENTOS INTEGRALES

- Convenio 44-2010
- Reglamento Operativo ajustado
- Texto Convocatoria 2021-2

DESARROLLO

1. Verificación del Quorum.





De acuerdo con lo previsto al Artículo 5). Administración del Fondo del Capítulo Segundo del Reglamento Operativo del Convenio Cooperativo 44 de 2010, la Junta Administradora se constituye en el máximo órgano de administración del Fondo "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR", adoptará las decisiones que le corresponda y estará conformado así:

- a) Por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:
- Un (1) Representante delegado por el Viceministerio de Educación Superior Ministerio de Educación Superior.
 - b) Por parte de la Fundación Saldarriaga Concha:
- Un (1) Representante delegado por la Representante legal de la Fundación Saldarriaga Concha.
 - c) Por parte del ICETEX:
- El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o la persona que él designe.

A las reuniones de la Junta Administradora podrán asistir las personas que las partes consideren necesarias, quienes tendrán voz, pero no voto. El vicepresidente de Fondos en Administración y los funcionarios del ICETEX que asistan a la Junta Administradora, tendrán voz, pero no voto.

Se confirma la asistencia de los miembros de la junta y/o sus delegados para iniciar la presente Junta Administradora.

2. Revisión Reglamento Operativo y Texto de convocatoria 2021-2

Inicialmente se realiza la revisión del último reglamento operativo y el texto de convocatoria 2021-1 como referente para ajustar los documentos de acuerdo con las siguientes novedades:

- a) Se actualiza en el punto "¿Qué financia?" el tope del número de salarios mínimos para el rubro de matrícula de la siguiente manera:
 - "Matricula Ordinaria: Cubrirá el 100% del valor de matrícula del periodo académico certificado por la Institución de Educación Superior y se girará directamente a la Institución de Educación, hasta por 8 SMMLV".
- b) Se modifica el requisito número 4, del punto Requisito para aspirantes, así:
 - "No tener apoyo económico adicional de entidades nacionales u otros organismos, para adelantar estudios de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario, no ser beneficiario, ni haber sido beneficiario de las líneas de créditos 100% condonables del ICETEX, ni ser beneficiario del componente equidad del programa generación E".
- c) Se actualizan los criterios de calificación, de la siguiente manera:

CRITERIOS		
Puntaje obtenido en la prueba de Estado		
Desempeño en las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente de los estudios de bachillerato		
Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior		
4.50-5.00		





4.00-4.49		
3.50-3.99		
3.00-3.49		
Estrato socioeconómico (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico)		
Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C1.		
Grupo A1-A5		
Grupo B1-B7		
Grupo C1		
ESTRATO SOCIOECONÓMICO		
Pertenecer a estrato socioeconómico 1		
Pertenecer a estrato socioeconómico 2		
Pertenecer a estrato socioeconómico 3		
Institución de Educación Superior		
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad		
Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación -CNA-		
Procedencia de la Institución de Educación Media		
Rural		
Urbana		
Tipo de Institución de Educación Superior		
Pública		
Privada		
Modalidad del Programa Académico		
Presencial		
Distancia Tradicional		
Virtual		
Sujetos de Especial Protección Constitucional		
Mujeres		
Mujeres cabeza de familia		
Grupos étnicos		
Víctimas del Conflicto Armado Incluidas en el RUV		
Discapacidad Intelectual Certificada		

d) Se ajusta el Artículo Veintiuno Condonación de Créditos, así:

"El procedimiento establecido para la condonación del crédito condonable es el siguiente:

- 1. El beneficiario deberá enviar el ICETEX copia del título académico, copia del acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito, copia simple de la cédula de ciudadanía y carta de solicitud de condonación.
- 2. El ICETEX deberá presentar a la Junta Administradora las copias del título, acta de grado y copia de la cédula de ciudadanía entregadas por el beneficiario.
- 3. El Ministerio de Educación Nacional procederá a realizar el cruce del diploma con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- para corroborar la veracidad de los títulos y actas de grado presentados por el ICETEX.
- 4. ICETEX deberá presentar a la Junta Administradora los valores a condonar.
- 5. La Junta Administradora aprobará la condonación de los créditos, elaborará el acta respectiva y la remitirá a ICETEX. Una vez el ICETEX reciba el acta de Junta Administradora donde se aprueba la condonación, expedirá la Resolución respectiva, y contará con 30 días hábiles para la aplicación de los valores de cartera y notificar a los miembros de la Junta Administradora.
- 6. La Fundación Saldarriaga Concha notificaran a los/as beneficiarios la Resolución de Condonación.







Mineducación

La condonación de los créditos otorgados solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuado por la misma, según conste en el acta de Junta Administradora respectiva, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición. Dicha acta indicará la relación de los/as beneficiarios/as y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el/la beneficiario/a, la cartera informada por el ICETEX y en cumplimiento de los requisitos referidos.

Los beneficiarios tendrán un término máximo de dos (2) semestres, para cumplir el numeral uno (1) del procedimiento de manera efectiva.

Una vez excedido este término, la Junta Administradora podrá ordenar el paso al cobro del respectivo beneficiario.

El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.

El ICETEX deberá informar al constituyente la relación de los/as beneficiarios/as que no cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación del crédito o no terminaron el programa académico financiado para que se revise y verifique previo a la autorización de la Junta Administradora, el paso al cobro de las obligaciones, el cual será llevado a cabo por el ICETEX.

A partir de la decisión de la Junta Administradora, el ICETEX asignará el plan de pagos conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo".

3. Revisión Calendario Convocatoria 2021-2

Luego de haber estimado el tiempo de preparación para la convocatoria 2021-2, se acuerda entre las partes realizar la publicación de la convocatoria para el lunes 12 de julio de 2021, así:

ACTIVIDAD	FECHA	
Publicación Convocatoria	Julio 12 de 2021	
	Desde el 12 de julio de 2021	
Inscripción de Aspirantes	Hasta el 18 de julio de 2021	
	Desde el 19 de julio de 2021	
Revisión y Calificación de solicitudes	Hasta el 23 de julio de 2021	
Reunión Junta Administradora para adjudicación de	Julio 26 de 2021	
créditos condonables		
Publicación de Resultados de Aprobados y Lista de	Julio 27 de 2021	
Espera		
Legalización de créditos ante ICETEX (entiéndase por	Desde el 28 de Julio de 2021	
el cargue de documentos requeridos en la	Hasta el 16 de agosto de 2021	
herramienta dispuesta por el ICETEX para este		
proceso).		
Subsanación documentos proceso de legalización	Desde el 17 de agosto de 2021	
(entiéndase por la corrección de soportes en el	Hasta el 23 de agosto de 2021	
cargue de documentos).		
Publicación de Resultados de Aprobado de aspirantes	Agosto 24 de 2021	
de la Lista de Espera		
Legalización de créditos aspirantes Lista de Espera	Desde el 25 de agosto de 2021	
	Hasta el 13 de septiembre de 2021	
Subsanación documentos proceso de legalización	Desde septiembre 14 de 2021	
Lista de Espera	Hasta el 20 de septiembre de 2021	







4. Decisiones de Junta Administradora

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la Junta Administradora del Fondo Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior, aprueba apertura, cronograma y texto de convocatoria 2021-2 (anexo1) en los términos propuestos.

5. Compromisos

No.	COMPROMISOS	RESPONS.	FECHA INICIO
1.	Publicar en el portal WEB del ICETEX convocatoria 2021-2.	ICETEX	Julio 12 de 2021

